

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria

ORDENANZA PREPARATORIA

3. Incorporando el inciso 44 bis al artículo 26° de la Ordenanza Impositiva vigente. (expte. 2022-D-97)
4. Nominación firmantes del Acta.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:45, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales y quince señores mayores contribuyentes se da inicio a la 8ª Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 210. Mar del Plata, 30 de diciembre de 1997. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la sesión pública ordinaria celebrada en la fecha, según constancias obrantes en el expediente 2022-D-97, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 9 de enero de 1998 a las 10:30 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente N° 2022-D-97: Incorporando el inciso 44 bis al artículo 26° de la Ordenanza Impositiva vigente. Artículo 2°: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; Carlos José Pezzi, Secretario Honorable Concejo Deliberante”.

ORDENANZA PREPARATORIA

- 3 -

**INCORPORANDO EL INCISO 44) BIS AL ARTÍCULO 26° DE LA
ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE.
(expte. 2022-D-97)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 4 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para firmar el acta respectiva. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Propongo al concejal Malaguti.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Propongo al mayor contribuyente Secades.

Sr. Presidente: En consideración las propuestas realizadas, sírvanse marcar sus votos: aprobadas. Quedan designados el concejal Malaguti y el señor mayor contribuyente Bernardino Secades para firmar el acta de esta sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea.

-Es la hora 11:47

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Bernardino Secades
Mayor Contribuyente

Walter Daniel Malaguti
Concejal

Disposición Sancionada

O-5864: Incorporando el inciso 44) bis al artículo 26º de la Ordenanza Impositiva vigente. (Sumario 3)

INSERCIÓN

ORDENANZA

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN : 9 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5864

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2022

LETRA D

AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1° .- Incorpórase como inciso 44 bis al artículo 26° de la Ordenanza Impositiva vigente, el siguiente:

“44 bis) Por la habilitación por el término de tres años de los vehículos afectados al transporte de personas, donde no medie pago de boleto, abono o pasaje alguno por parte de los transportados.....

\$ 1.500.-”

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.